

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE:

OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADA OESTE DEL CUERPO CENTRAL Y DE LA CAPILLA DE “LA CARTUJA”, EN TALAMANCA DE JARAMA.

Incluido dentro del PROYECTO C.24.I2.P3.1 - Medidas de conservación-restauración en BICs inmuebles de titularidad de las CCAA, entes locales y privados. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), que recoge 110 inversiones y 102 reformas, con un horizonte temporal hasta el año 2026, articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

El componente 24 “Revalorización de la industria cultural”, recoge reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia, promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales. Dentro de él se encuentran diversos proyectos que corresponderá ejecutar a las Comunidades Autónomas en cumplimiento de sus competencias.

En consecuencia, en reunión del Consejo de Ministros celebrada el 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministerio de Cultura y Deporte, se aprueba Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 “Revalorización de la industria cultural” y 25 “ España hub audiovisual de Europa” del PRTR en el ejercicio presupuestario 2021.

A tal efecto, en la sesión de la Conferencia Sectorial de Cultura celebrada el 23 de julio de 2021 se acuerda la aprobación de la distribución territorial y los criterios de reparto, en los términos autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de julio, respecto a las inversiones de los Componentes 24 y 25 y su distribución siguiendo lo establecido en artículo 148 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En concreto, en lo que se refiere al Componente 24, “Revalorización de la industria cultural”, I2 “Dinamización de la cultura a lo largo del territorio”, en el proyecto C.24.I2.P3.1 “Actuación sobre el patrimonio de las CCAA, CCLL y titulares privados en la restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español”, sobre el total del

crédito de 51.000.000,00 euros, se establece, siguiendo los criterios de reparto de dicho Acuerdo, un total de 1.735.959,74 euros para la Comunidad de Madrid.

La transferencia de los fondos se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El órgano competente del Ministerio de Cultura y Deporte ha aprobado los instrumentos jurídicos a través de los cuales se formalizan los compromisos financieros resultantes y ha establecido las líneas de actuación concretas a implementar por las comunidades autónomas para su ejecución, los indicadores de objetivos a alcanzar, calendario, gastos a financiar, mecanismos de seguimiento, obligaciones de las comunidades autónomas, compromisos financieros y consecuencias de eventuales incumplimientos.

El Decreto 229/2021, de 30 de octubre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y atribuye a la Dirección General de Patrimonio Cultural, en su artículo 7, y entre otras, la competencia en *“La conservación del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid”* y *“Gestionar las medidas de fomento que adopte la Comunidad de Madrid para la protección del patrimonio histórico de interés autonómico, (...)”*, todo ello de conformidad con la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo anterior, se propone la contratación de las obras de **Restauración de cubiertas y fachada oeste del cuerpo central y de la capilla de “La Cartuja”**, en Talamanca de Jarama, inmueble que forma parte del patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, según proyecto de ejecución redactado al efecto, y con un plazo de ejecución de 8 meses.

El conjunto de **La Cartuja** de Talamanca de Jarama se levantó en el siglo XVII, aprovechando el trazado defensivo que rodeaba el núcleo urbano. De esta forma, gran parte de su tapia se levantó sobre los cimientos del muro original, bien colocando sobre ella únicamente tapial o bien tapial con fábricas de ladrillo sobre zócalo de piedra; pero también modificó parte del trazado primitivo de la zona Noroeste. Realmente, hasta la ejecución de las labores arqueológicas previas a la restauración del tramo Norte de la muralla no era posible confirmar la potencia de este recinto, que hoy presenta siete nuevos torreones y más de cien metros lineales de lienzos.

Cabe mencionar las actuaciones llevadas a cabo en el recinto amurallado de Talamanca de Jarama para su recuperación y puesta en valor, realizadas en el tramo Norte durante el año 2019.

Se trata de un inmueble extraordinario y de enorme interés. Atesora restos probablemente desde el siglo IX, correspondientes a los restos defensivos como enclave militar musulmán, así como su transformación en defensas medievales. Además, conserva una gran parte de la memoria cultural de la instalación de los frailes cartujos dependientes del Monasterio de El Paular a partir del siglo XVII y XVIII, a base de muros compuestos por un zócalo de mampostería o sillares (sillarejos), sobre el que se disponen los machones de ladrillo y los cajones, también de mampuestos, entre encintados o verdugadas de ladrillo cerámico, con la mayor parte de los huecos adintelados con sardineles de ladrillo y grandes cubiertas de madera rematadas en aleros para proteger dichas fachadas. Es probablemente, por tanto, uno de los mejores ejemplos de arquitectura destinada a la producción agraria y ganadera que quedan en España.

Comprende diversas edificaciones, todas en preocupante estado de conservación. Por este motivo, se pretende realizar una primera intervención, denominada fase I y destinada a aquellos edificios que se conservan mejor y que, al mismo tiempo, tienen mayor riesgo de deterioro debido al estado de degradación de la estructura de cubierta. De esta forma, se ejecuta una primera fase de actuaciones en las cubiertas del cuerpo central y la capilla, así como las tres fachadas más próximas al acceso principal al conjunto. Del mismo modo, se continúa la cubierta del volumen que se encontraba anexo a la fachada oeste, del cual quedan algunos restos, con el objetivo de recuperar la tipología de este elemento.

La Cartuja tiene incoado expediente de declaración como monumento histórico-artístico por Resolución del 23 de septiembre de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas (BOE 19/11/1983). De acuerdo al artículo 7 y a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, su régimen de protección será el correspondiente a un Bien de Interés Cultural (BIC). Está catalogada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talamanca de Jarama con un grado de protección 1º Integral (sobre y bajo rasante), y se encuentra además incluido en el Catálogo Regional de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid, según la Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación, denominándose “*Conjunto de la granja de la Cartuja. Antiguo anejo al Monasterio del Paular*”, y poniéndose como ejemplo de arquitectura doméstica.

Actualmente La Cartuja es propiedad del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima necesaria la contratación de las **obras para la restauración de cubiertas y fachada oeste del cuerpo central y de la capilla de “La Cartuja”, en Talamanca de Jarama**, teniendo en cuenta que el inmueble sobre el que se interviene tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

Madrid a la fecha de firma

EL JEFE DE Firmado digitalmente por: CABALLERO ROSALES, PEDRO PABLO
Fecha: 2022.07.28 09:39 ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

Fdo.: Pedro Pablo Caballero Rosales

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Firmado digitalmente por: GARCÍA GUIRAO, LUCAS
Fecha: 2022.07.28 12:09

Fdo.: Lucas García Guirao

VºBº LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ELENA MONICA
Fecha: 2022.07.28 12:20

Fdo.: Elena Hernández González